



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2019-00280-00

En atención al escrito que antecede, allegado por la abogada CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE, mediante el cual presenta renuncia al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida a la poderdante; el Juzgado, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia.

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, esto es, que “la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Finalmente, como la parte demandante no se ha pronunciado sobre los requerimientos elevados por esta judicatura, visibles a documentos 50 y 55 del expediente digital; se entenderá que su respuesta es negativa; es decir, no de continuar con la diligencia de secuestro ordenada en este asunto sobre el vehículo de placas HUI330, de propiedad del demandado Luis Alberto Guzmán Sánchez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro. 026 del 23 de febrero de 2024)

DLPM / JSMZ (tramites)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b75282b9646387b3f6971c4bf95847e78a3b9650af2da3c115b8b56e25bfae5**
Documento generado en 22/02/2024 02:53:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>